

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR
JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XIII – Nº671
Río Tercero (Cba.), 16 de agosto de 2019
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

ORDENANZA

Río Tercero, 15 de agosto de 2019.

ORDENANZA Nº Or 4253/2019 C.D.

Y VISTO: Que a la Sra. Griselda del Valle VILLAFÁÑE- D.N.I. Nº 25.095.332 se le otorgara por Decreto Nº1050/2008 del Departamento Ejecutivo y sus prórrogas la tenencia con carácter precario de un lote de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero.

Y CONSIDERANDO: Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la familia beneficiaria.

Que asumiera obligaciones mediante convenio de tenencia, para la construcción de su vivienda, la que ya se encuentra habitando, por lo que procede otorgar la cesión definitiva del lote para su escrituración.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- DÓNASE a favor de la Sra. Griselda del Valle VILLAFÁÑE- D.N.I. Nº25.095.332, CUIL Nº27-25095332-7, nacida el 28.03.1976, con domicilio real en calle Los Andes Nº 1972 Barrio Monte Grande de esta Ciudad el lote de terreno perteneciente al Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero, en el que ha construido su vivienda familiar:

UBICACIÓN	Calle Los Andes Nº 1972 Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3º Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M079.P026 Mz.65 Lote 28
MEDIDAS	10,00 x 30,00 m.
SUPERFICIE	300,00 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M79.P5 Mz.65 Lote 5 Sur: Calle Los Andes Oeste: C03.S01.M79.P25 Mz.65 Lote 27 Este: C03.S01.M79.P27 Mz.65 Lote 29
CUENTA	330109589241
TITULAR REGISTRAL	Municipalidad de Río Tercero- Dº Privado
MATRÍCULA	1256776

Art.2º)- La beneficiaria de la donación no puede ceder y/o transferir el inmueble bajo ningún título a terceros por el plazo de diez (10) años a contar desde la escrituración del bien, bajo apercibimiento de rescisión de la donación.

Art.3º)- FIJASE que en virtud de detentar la posesión del inmueble desde la fecha de tenencia precaria, las tasas, contribuciones e impuestos que gravan a la propiedad son a cargo de la beneficiaria a partir de esa fecha.

Art.4º)- Los gastos que demande la transferencia de Dominio son a exclusivo cargo de la beneficiaria.

Art.5º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 930/2019 DE FECHA 15.08.19

FE DE ERRATAS

Río Tercero, 11 de julio de 2019

FE DE ERRATAS ORDENANZA N° Or 4246/2019 C.D.

Donde dice:

Art. 1º) ... Fecha de Baja 31/10/2013.

Debe decir:

Art. 1º) ... Fecha de Baja 31/10/2012.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los once días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

CITACIÓN

La Municipalidad de Río Tercero, cita y emplaza a los familiares y/o herederos y/o responsables de las siguientes personas fallecidas para que en el término de 15 días regularicen la situación respecto a la deuda por alquiler y/o concesión de nichos en el **Cementerio local "Nuestra Señora del Carmen"** de esta ciudad. En su defecto observara el procedimiento de acuerdo a lo prescripto en los art. 34 y 34 bis de la Ordenanza N°557/89 C.D. (nicho en mora) y su modificatoria Ordenanza N°2418/2005 C.D.

APPELLIDO	NOMBRE	FECHA DE FALLECIMIENTO	GALERIA	FILA
GRIVEL	LUISA	01/03/1986	"C" NICHOS N° 259	4
BARRIONUEVO	ERNESTO	04/11/1982	"C" NICHOS N° 260	5

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 16 DE AGOSTO DE 2019